

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 8875/2000.-

VISTO:

El expediente Nº SEO 3980-C-1999, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Correa Alberto, DNI.Nº93.580.370, domiciliado en Casa 32, Manzana G, barrio Valentina Sur, solicita la condonación de la deuda que mantiene con este municipio, por la Tasa de Derechos de Cementerio, por los restos de quienes en vida fueron Correa Cayetano y Correa César Alberto, depositados en las Cuentas Nº. 19114 y 19115 respectivamente, del Cementerio Parque Progreso;

Que de acuerdo a la encuesta socio económica, se desprende que el peticionante, se desempeña como oficial albañil en una empresa, percibiendo un haber de \$ 230.00, único ingreso para asistir a su familia, la que recibe una caja de alimentos por mes;

Que atendiendo a la difícil situación por la que atraviesa la recurrente, es viable acceder a lo solicitado;

Que la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas en su Despacho Nº 137/2000, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 11 del presente expediente, siendo aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 21/2000, celebrada por el Cuerpo el 27 de julio del corriente año;

Por ello y lo establecido en el Artículo 67, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada, que el Señor -----Correa Alberto, DNI.Nº93.580.370, domiciliado en Casa 32, Manzana G, Valentina Sur, de esta ciudad, mantiene con el municipio por la prestación de servicios en el cementerio Parque Progreso, por los restos de quien en vida fueron Correa Cayetano y Correa César Alberto, depositados en las Cuentas Nº. 19114 y 19115 respectivamente.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

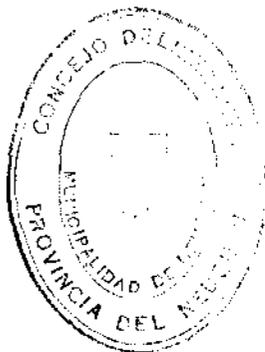
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES JULIO DEL CORRIENTE AÑO (EXPEDIENTE Nº SEO 3980-C-1999).-

ES COPIA:

neg.-

FDO: ZAMBON
AROMANDO.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
DANIEL A. DEL AROMANDO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8875 1999 2000
Promulgada por Decreto No 1001 1999 2000
Expte. No SEO 3980 C 99
Obs.: